

La PUCP contra el ACOSO SEXUAL

DIRECCIÓN
ACADÉMICA DE
**RELACIONES
INSTITUCIONALES**

DIRECCIÓN
ACADÉMICA DE
**RESPONSABILIDAD
SOCIAL**

COMISION ESPECIAL
PARA LA INTERVENCIÓN
**FRENTE AL
HOSTIGAMIENTO SEXUAL**



100 años
PUCP

¿Qué es el acoso sexual?

Es la conducta física o verbal de naturaleza sexual o sexista no deseada o rechazada. Puede ser realizada por una persona que se aprovecha de una posición de autoridad o jerarquía, o de cualquier otra situación ventajosa. El hostigamiento sexual también puede darse independientemente de la posición de jerarquía, del cargo o función que se cumpla.

El hostigamiento sexual crea un clima de intimidación, humillación u hostilidad. Los actos de acoso que se sancionan pueden ocurrir dentro o fuera del campus y en las redes sociales, y pueden ser llevados a cabo por docentes o alumnos.

¿Qué hacer si eres víctima de acoso sexual físico, verbal o psicológico?

Puedes presentar tu denuncia de manera verbal o escrita ante:

- ▶ La Comisión Especial para la intervención frente al hostigamiento sexual (integrada por dos docentes y por un(a) representante estudiantil ante la Asamblea Universitaria). Contacto al siguiente correo electrónico:

comision-hostigamiento@pucp.edu.pe

También puedes hacerlo ante:

- ▶ El decano de tu facultad.
- ▶ El jefe de la unidad a la que pertenece el docente.

Ambas autoridades tienen la obligación de remitir tu denuncia a la Comisión Especial dentro de las 24 horas siguientes.

¿Por qué es importante que denuncies el acoso sexual?

- ▶ Porque, al presentar tu denuncia, la Comisión Especial puede dictar medidas para proteger tu integridad física y emocional.
- ▶ Porque así ayudas a prevenir que otros(as) estudiantes sean víctima de acoso sexual.
- ▶ Porque en la Universidad debe existir un clima de respeto entre todos y todas.

¿Qué sanción recibe un estudiante si incurre en acoso sexual?

Hostigar sexualmente de manera física, verbal o psicológica se considera una falta muy grave (artículo 14.4 del Reglamento disciplinario aplicable a los alumnos y las alumnas de la PUCP). La falta disciplinaria muy grave será sancionada con suspensión no menor de dos semestres académicos ni mayor de cuatro o con expulsión (artículo 20.5 del Reglamento disciplinario aplicable a los alumnos y las alumnas de la PUCP).

¿Qué sanción recibe un docente si incurre en acoso sexual?

Si el docente incurre en acoso sexual de forma verbal, psicológica o física será despedido (artículo 12.5 del Reglamento disciplinario aplicable al personal académico de la PUCP, artículo 20 del Reglamento de hostigamiento sexual y artículo 95.7 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria).

**No guardes silencio
frente al acoso sexual**

¡Denúncialo!

Descarga el Reglamento para la prevención e intervención en los casos de hostigamiento sexual:

www.pucp.edu.pe/gtdLRR